

DICTAMEN N° 386/23

Tupungato, Mza., 01 de Agosto de 2.023.-

Ref.: EG-3133-2023
Aprobación Sistema Constructivo
“No Tradicional” de Cerramiento y Divisorio.-

Señor

Intendente Municipal

Dn. Gustavo Adrián Soto

S. // D.

El apoderado de BRIMAX S.A. Ing. Civil Sr. Valli Bruno DNI N° 34.541.711, inicia las actuaciones de referencia solicitando la aprobación del sistema constructivo “No Tradicional” de cerramiento y divisorio.

Adjunta la siguiente documentación:

- 1) Antecedente de aprobación en la Municipalidad de Mendoza.
- 2) Antecedentes de Obras Públicas construidas con el sistema.
- 3) Memoria descriptiva.
- 4) Detalles constructivos.
- 5) Aislamiento térmico para el menor espesor de muro exterior.
- 6) Aislamiento acústico.
- 7) Resistencia al fuego.
- 8) Ensayos complementarios y respaldatorios (INTI).
- 9) Certificado de Aptitud Técnica.

El Director General de Obras del Municipio informa favorablemente dando la **aptitud técnica** del sistema constructivo no tradicional de cerramiento y divisorio Mampostería de HCCA Brimax en base a la documentación presentada **“solo como muros de cerramiento y divisorio”, NO como “Elementos portantes”**. Asimismo aclara que la aprobación de cada proyecto elaborado con dicho sistema se verá en forma particular.

DICTAMEN: BRIMAX es un sistema constructivo que resulta de la asociación de bloques macizos compuestos de hormigón celular curado en autoclave (HCCA) de 60 cm de largo, 20 cm. de alto con espesores variables entre 5 y 25 cm.- Las mampuestos se adhieren entre sí con un mortero cementicio premezclado específicamente dosificado para tal aplicación.- La Traba entre mampuestos se ubica en un rango de 20 a 30 cm., siendo admisible cualquier variante medio, no existen observaciones que formular para su aprobación.- De compartir el criterio deberán elevarse las actuaciones al H. Concejo Deliberante para su estudio y posterior Resolución.

Agrego proyecto de Ordenanza:

ORDENANZA N° .../2023

VISTO: Que BRIMAX S.A. solicita la aprobación del sistema constructivo “No Tradicional” de cerramiento y divisorio, denominado BRIMAX S.A., según consta en las actuaciones administrativas electrónicas N° EG-3133-2023.

CONSIDERANDO: Que el sistema básico del sistema constructivo resulta de la asociación de bloques macizos compuestos de hormigón celular curado en autoclave (HCCA) de 60 cm de largo y 20 de alto con espesores variables entre 5 y 25 cm.

Que los mampuestos se adhieren entre sí con un mortero cementicio premezclado específicamente dosificado para tal aplicación. La traba entre mampuestos se ubica en un rango de 20 a 30 cm, siendo admisible cualquier variante entre medio. Los bloques son cortados fácilmente con sierras eléctricas o serruchos manuales en obra.

Que el tipo de sistema permite agilizar el tiempo de ejecución de una construcción de vivienda y se traduce en una economía de costos.

Que cumpliendo el sistema constructivo propuesto por BRIMAX S.A. con las exigencias técnicas requeridas por nuestra legislación, y compartiendo el criterio del Departamento Ejecutivo sobre la conveniencia de su aprobación que permitirá dar una solución habitacional, en menor tiempo y con una economía importante, a los habitantes de nuestro Departamento es que se aprueba el mismo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Sistema Constructivo “No Tradicional” de cerramiento y divisorio (no como elementos portantes), para la construcción de viviendas en el departamento de Tupungato, según características obrantes en el expediente electrónico **EG-3133-2023**.

ARTÍCULO 2°: La construcción mediante el Sistema Constructivo “No Tradicional” de cerramiento y divisorio, deberá cumplir con la normativa constructiva vigente en el Departamento de Tupungato, debiendo ser visado por el Director de Obras Privadas del Municipio en cada caso concreto y previo a su utilización

ARTÍCULO 3°: De forma.-

ASESORIA LETRADA

